

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

TRES CANTOS

URBANISMO

Mediante decreto del segundo teniente de alcalde 2012/2762, de 19 de septiembre, se ha adoptado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Iniciar el procedimiento de tramitación de la modificación puntual del Plan General de este término municipal en el ámbito de la parcela sita en la plaza de la Estación, número 1.
2. Someter dicho documento a información pública por espacio de un mes, con los requisitos establecidos en el artículo 56 bis de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.
3. Solicitar los informes sectoriales necesarios que deberán emitirse en el mismo plazo de la información pública. Si no se emitieran en dicho plazo, se entenderán favorables a la tramitación de la modificación.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1 del decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en www.tres-cantos.es y en la Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve y treinta a trece y treinta horas, de lunes a viernes, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 25 de septiembre de 2012.—El concejal de Urbanismo, Javier Morales Escudero.

(03/33.847/12)

